

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 633/98-C, promovido por «Banco Simeón, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria constituida por don Jaime López López y doña Orosia López Boado, se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en las reglas 7.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup> del citado precepto.

Tendrá lugar por primera vez el día 18 de octubre próximo, y su tipo será el fijado por los interesados en la escritura de hipoteca de 23.040.000 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 20 de noviembre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 18 de diciembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas, de los días indicados.

En la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera, segunda y en la tercera del de la segunda. Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría: que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble que se subasta es el siguiente:

Vivienda unifamiliar, sin número de gobierno, denominada A Terraza, sita en el lugar de Perillo, parroquia de Lians, municipio de Oleiros (A Coruña), consta de sótano, destinado a garaje, planta baja y piso alto destinados a vivienda y distribuidos en varias habitaciones y servicios, y cubierta que es terraza. Ocupa en planta baja la superficie aproximada de 98 metros 3 decímetros cuadrados. Le es adherente por todos sus lados terreno de la parcela sobre la que se construyó, destinado a accesos y jardín. La finca en su totalidad ocupa la superficie de 310 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 119 del libro 143 de Oleiros, inscripción cuarta de la finca 13.691.

A Coruña, 17 de julio de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—50.347.

ALICANTE

*Edicto*

Don José Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 201 A/00, instado por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Manuel Rodríguez Pastor, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 23 de octubre de 2000, a las trece horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 23 de noviembre de 2000, a las trece horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 16 de enero de 2001, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 25 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que

las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Treinta y nueve. Vivienda letra C, tipo A-1, de la planta décima del portal 6, sita en término de Alicante, partida de Lomas de Garbinet, conjunto de edificación denominado «Alto Garbinet», de la Ciudad Elegida Juan XXIII. Tiene su acceso entrando por el portal, subiendo diez plantas, por la caja de la escalera, la puerta de la derecha, al frente, con zona común interior y vivienda letra D de la misma planta; por la derecha, entrando, con patio; por la izquierda, con hueco de ascensor y vivienda letra B de la misma planta, y por el fondo, zona común exterior. Consta de cuatro dormitorios, estar-comedor, baño, aseo, «hall», cocina con tendedero y terraza. Tiene vinculada la plaza de garaje número 234. Ocupa una superficie total construida de 132,79 metros cuadrados, de los que corresponden 25,89 a la plaza de garaje. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 2.834, libro 1.906, folio 58, finca 66.218, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 14.477.600 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.023.

ALMERÍA

*Edicto*

Don Jesús Martínez Abad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo número 244/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Sánchez Escámez y doña Matilde Ríos Moreno, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0234000017024493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán